

Vigo, A. G. (2023). *Kant y la conciencia moral. Un comentario de los textos principales*. Colección Sapientia. Editorial NUN. 167 pp.

Alejandro G. Vigo, catedrático del Instituto de Filosofía de la Universidad de los Andes en Chile, es, para muchos —entre ellos, para el que esto escribe—, el mejor filósofo latinoamericano de la actualidad. Este volumen suyo abona en el sustento de dicha opinión. En esta publicación se presenta de modo revisado un trabajo que ya había visto la luz en el libro *Conciencia, ética y derecho. Estudios sobre Kant, Fichte y Hegel* (2020). Es un aporte relevante, sin embargo, en cuanto la edición de NUN es más accesible en México y en Latinoamérica y se presenta el contenido sobre Kant de modo independiente. El resultado es el mejor libro en castellano sobre la conciencia moral (*Gewissen*) en Kant. Antecedentes, como el texto de Norbert Bilbeny (1994), se quedan lejos del mérito académico del trabajo de Vigo en cuanto no se ocupan de la evolución del pensamiento de Kant respecto al tema o no se acercan a la precisión exegetica o a la conciencia metódica del volumen publicado ahora. También, comparado con la bibliografía en otras lenguas, este libro de Alejandro Vigo destaca por su profundidad y por su acierto hermenéutico: por ejemplo, el trabajo de Willem Heubült (1980), que es bastante citado y una referencia reconocida en el tema, aunque sí atiende a la evolución del pensamiento kantiano, tampoco tiene la concisión o la utilidad hermenéutica que sí ofrece el libro de Vigo en tanto Heubült construye su discurso con otros intereses en mente (sobre metafísica, antropología y religión) que le distraen del enfoque y del lugar sistemático de la conciencia en el pensamiento del filósofo de Königsberg.

Kant y la conciencia moral, en cambio, explica con suma claridad tanto el desarrollo del pensamiento de Kant sobre el *Gewissen* como su posición sistemática, su relación con otros conceptos clave y, ante todo, la utilidad de la propuesta kantiana para la comprensión del fenómeno mismo del desdoblamiento de sí y de la autoridad del dictado de la conciencia. Vigo se ha ocupado en otros trabajos de las prestaciones de la facultad de juzgar según Kant y la conciencia moral es precisamente una de ellas. Ya las distinciones básicas que ofrece el primer capítulo —las aclaraciones sobre las connotaciones de los términos alemanes involucrados y nuestras palabras en castellano para referir a la conciencia en sus diversas formas y la identificación de los pasajes que hay que atender para “reconstruir” la teoría kantiana de la conciencia moral—

son de gran utilidad tanto para el que se inicia en este estudio como para el especialista.

El segundo capítulo atiende a una lección de filosofía moral, una *Vorlesung*, que Kant habría impartido desde 1764 hasta probablemente la década de los noventa. La erudición del autor del estudio permite distinguir la inevitable influencia de Baumgarten, cuyos textos Kant se veía obligado a seguir en la docencia, del aporte propiamente kantiano. De los muchos aciertos de este capítulo cabe destacar también que Alejandro Vigo aclara por qué Kant habla ahí de la conciencia moral como instinto y como impulso, y no se limita —como han hecho otros comentaristas— a referir la influencia de Crusius o de Rousseau en ello, sino que ofrece razones sistemáticas para dicha denominación: ante todo, la no disponibilidad de la conciencia moral, en el sentido de que no es algo que se pueda activar o desactivar a capricho. También es sumamente interesante rescatar de esta *Vorlesung* el señalamiento kantiano del análogo técnico-prudencial de la conciencia, que se da cuando el aparente “remordimiento” no pasa de ser un reproche dirigido por la astucia, un lamento por haber fracasado o haber sido descubierto y no un auténtico redireccionamiento moral de la voluntad. El profesor Vigo compara esto, de un modo muy sugerente, con el tratamiento platónico de la difusión del autoengaño vía la articulación de medios y fines que puede encontrarse en el *Gorgias*, entre muchos otros réditos filosóficos que el estudio obtiene de esta aproximación al primer momento del acercamiento kantiano a la conciencia moral, momento que aún requiere precisiones, desarrollos y rectificaciones pero que anuncia también elementos de la comprensión definitiva del asunto.

El tercer capítulo se ocupa de la caracterización de la conciencia moral en la *Religión en los límites de la mera razón*, de 1793. Vigo emprende una aproximación puntual pero sumamente inteligente al texto: acierta en establecer primero el contexto del abordaje de la conciencia moral en la parte IV del *Religionsschrift* y en explicar el marco histórico de la disputa kantiana contra el probabilismo; concluye muy lúcidamente que “la exigencia de certeza tiene en este caso, sobre todo, el significado de un mandato incondicional de autolimitación, epistémicamente fundado, al que necesariamente debe acogerse la conciencia moral a la hora de elaborar su juicio sobre una situación particular moralmente relevante” (p. 54). El tratamiento de la conciencia en la *Religión* aporta principalmente su comprensión desde la *Urteilkraft*, la facultad del

juicio, y por ello la caracterización precisa de la doble dimensión de la conciencia: la que se ocupa de la materia juzgada moralmente y la que se vuelve reflexivamente sobre el juicio mismo y sobre quien juzga. Esta segunda dimensión se destaca en la definición ofrecida como “facultad del juicio moral que se enjuicia (y se endereza) a sí misma” (*sich selbst richtende moralische Urteilskraft*) (RGV 186).¹ El autor desbroza ciertas imprecisiones terminológicas que Kant se permite en estos pasajes, sobre todo en cuanto a las facultades involucradas en el juicio moral y matiza convenientemente que, aunque la dimensión reflexiva quede aquí enfatizada, no se pierde por eso la relevancia de la dirección objetiva del juicio, en cuanto precisamente lo que se exige de la dimensión subjetiva es el rigor y el cuidado en el abordaje del caso concreto a juzgar. Finalmente, otro mérito destacado del capítulo es que, de forma a la par erudita y sumamente clara, explica la posición de Kant frente a la *casuística*, que puede ser confusa porque hay pasajes donde Kant la critica y otros donde la usa: Vigo desglosa cómo esta peculiar dialéctica de la conciencia moral es denostada por Kant cuando se dirige a confundir y eludir al rigor de la conciencia, pero se aprovechan las *kasuistische Fragen* cuando se trata de ejercitar la facultad de juzgar en los límites establecidos por el principio moral.

El cuarto capítulo, el más extenso, atiende a la teoría de la conciencia moral en la *Tugendlehre*, segunda parte de la *Metafísica de las costumbres* de 1797. Vigo no solo enmarca adecuadamente este texto, mostrando que en él se ofrece la “ética material” de Kant y aclarando su distinción respecto de la *Rechtslehre* por el factor motivacional y el modo —interno o externo— de la coacción, sino que además desactiva aquellas críticas —tan vagas e infundadas pero tan penosamente extendidas— de que la ética kantiana sería “meramente formal”, precisando que lo es por supuesto su principio, pero aclarando cómo en la formación de las máximas se incorpora la “materia” del querer y cómo esta además puede establecerse desde el principio moral en el caso de los deberes de virtud y sus fines obligatorios.

En la *Tugendlehre*, la conciencia moral aparece como una de las prenociones estéticas (*ästhetische Vorbegriffe*) de la receptividad del deber. Vigo explica esta denominación subrayando que en ella late el reconocimiento kantiano de que los juicios morales están siempre

¹ Cito la traducción del propio Vigo (p. 56), más explícita en cuanto al doble sentido de *richtende*.

vinculados con la dimensión del *Gefühl* (del sentimiento). Nos muestra también cómo el carácter “estético” de la conciencia remite al efecto de su sentencia, que se da inevitablemente en la esfera afectiva, y subraya también su carácter reflexivo, anunciado ya en la *Religión* pero explicado más a fondo en la *Tugendlehre*. Desarrolla en este capítulo una fecunda analogía con el sentimiento de lo bello en la *Crítica del juicio* para enfatizar la inflexión subjetiva de la conciencia, en cuanto el juicio de lo bello también alude a una autoexperiencia, sin dejar de marcar las diferencias irreductibles entre este y el juicio moral.

Ha de destacarse también un excursus, ofrecido en el inciso 4.2.3, donde el autor aclara otras dos prenociiones estéticas: el sentimiento moral y el respeto. Este libro resuelve, en definitiva, la cuestión de la distinción y relación entre estas dos prenociiones tal como se presentan en la *Tugendlehre*. La mayor parte de los comentarios cometen el error de identificar las dos nociones —motivados por algunos pasajes de la segunda *Crítica*, por ejemplo, donde se les equipara— y luego tienen que acudir a subterfugios para justificar por qué Kant las trata como separadas en la *Tugendlehre*, tomando por ejemplo alguna mención pasajera del autorrespeto para extrapolarla y decir que, en el apartado sobre el respeto, este es el objeto principal. Vigo en cambio aclara el asunto con precisión exegética y de modo sistemáticamente fecundo: el respeto es el sentimiento dirigido a la ley moral (y a las personas en cuanto la encarnan); el sentimiento moral, en cambio, tal como es tematizado en el apartado sobre los preconceptos estéticos de la *Tugendlehre*, se corresponde con el nivel de aplicación de esa ley *a determinada acción propia* y, por tanto, a lo particular, y no a la ley moral en su universalidad. Es así como se hace justicia a la letra del texto en el punto preciso en donde Kant define al sentimiento moral como algo que surge “de la conciencia (*Bewußtsein*) de la coincidencia o la discrepancia entre *nuestra acción* y la ley del deber” (TL 399).² Estos niveles no solo se distinguen, sino que se articulan: el sentimiento moral depende de la conciencia moral y así, ulteriormente, de la ley moral y del respeto. Por eso la insistencia, en el pasaje kantiano acerca de los *Vorbegriffe*, en que el sentimiento moral no precede a la representación de la ley, sino que la sigue (cfr. TL 399). Evidentemente, tampoco el respeto precede a la ley moral, sino que es su resonancia en la sensibilidad, pero el sentimiento

² Para la *Tugendlehre*, cito la traducción de Cortina y Conill (cfr. Kant, 1989).

moral ocupa un lugar subordinado: es su efecto *ante la acción propia particular*.

La interpretación de Vigo es precisa, fecunda y convincente. Respeto y sentimiento moral corresponden a distintos niveles y se relacionan con diferentes facultades intelectuales y volitivas: el respeto, con la razón pura práctica, a nivel legislativo. El sentimiento moral, en cambio, se corresponde y conecta funcionalmente con la conciencia moral y su tarea de autoenjuiciamiento a la luz de la ley moral, que por tanto la presupone y depende de ella, al nivel de su aplicación a lo particular. Además, el respeto es un sentimiento compuesto (de placer y dolor, en cuanto nos muestra placenteramente nuestra independencia frente a los estímulos sensibles pero a la vez humilla nuestras inclinaciones) y el sentimiento moral se presenta más bien de modo alternado como placer (ante la concordancia de la acción propia con la ley) o dolor (ante su incongruencia). Vigo explica así cómo la monovalencia del respeto (sentimiento compuesto) se articula con la bivalencia del sentimiento moral. Ante todo, ¿no es, por decirlo así, *fenomenológicamente* cierto que nuestra reacción afectivo-emocional ante la ley moral en su pureza y en su fuerza normativa (el respeto, *Achtung*) no es la misma que la que experimentamos ante nuestra acción concreta y particular moralmente buena o mala, es decir, no es idéntica al *sentimiento moral* en cuanto reacción particular ante nuestro propio actuar moral o inmoral? Sin duda hay una diferencia cualitativa entre esas dos experiencias afectivas y sin duda también hay una relación de fundamentación y articulación entre ellas, por lo que la propuesta de Vigo no solo hace justicia al texto de Kant, sino también al tema discutido, en toda su diferenciación y complejidad.

Vigo también aborda convincentemente que en la *Tugendlehre* se hable de una pretendida infalibilidad de la conciencia moral: por supuesto, en la dimensión objetiva del juicio es posible equivocarse, pero aquí se trata del enjuiciamiento de si el agente ha comparado esa dimensión objetiva con su propia razón práctica y en ello no puede errar, pues en ese caso simplemente no habría juzgado. Esta certeza ejecutiva es el punto en el que uno puede apropiarse del propio juicio de conciencia e identificarse con él, lo que fundamenta su carácter vinculante. El autor señala cómo en esto Kant coincide con grandes autores de la tradición, por ejemplo, con Tomás de Aquino, en cuanto nunca es moralmente lícito actuar en contra de la propia conciencia.

Finalmente, el capítulo explica con detenimiento la metáfora de la conciencia como tribunal interior en la *Tugendlehre*, de nuevo aclarando algunos deslices terminológicos de Kant y articulando la metáfora, por cierto, con la necesidad de que el juez que da sentencia se represente como una persona distinta, un regente del mundo: Dios, en última instancia, que es el único que puede emitir el veredicto inapelable; esto lo conecta Vigo con la importantísima Doctrina de los postulados de la segunda *Crítica*. Se ofrecen también, hacia el final del libro, interesantes apuntes sobre el autoconocimiento moral, sugerencias sobre el marcado carácter socrático de todo el proyecto kantiano y una propuesta de articulación con la *Crítica de la razón pura* y su tarea de autoconocimiento de la razón.

El libro, pues, ofrece en un tratado a la vez claro y preciso la mejor reconstrucción disponible de un elemento que nadie podría negar que es central en la filosofía de Kant y que sin embargo no es desarrollado de modo unitario en ningún pasaje aislado del *corpus*. Sin duda el tema de la conciencia moral admite y requiere ulteriores desarrollos y profundizaciones; para emprenderlos de la mano de autores posteriores a Kant (Fichte, Hegel, Heidegger y un largo etcétera), la referencia kantiana es ineludible; la comparación es fructífera también con los antiguos y con los medievales, como ciertos pasajes del libro de Vigo sugieren. El volumen además presenta un trabajo filosófico ejemplar que conjuga la caridad interpretativa, el trabajo filológico y de fuentes riguroso y puntual y la atención a la cosa misma, al fenómeno que se pretende esclarecer, no por encima o a pesar del trabajo con los textos, sino a través de él.

Bibliografía

- Bilbeny, N. (1994). *Kant y el tribunal de la conciencia*. Gedisa.
- Heubült, W. (1980). *Die Gewissenslehre Kants in ihrer Endform von 1797: eine Anthroponomie*. Bouvier Verlag Herbert Grundmann.
- Kant, I. (1914a). Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft. En *Gesammelte Schriften. Band VI. Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft. Metaphysik der Sitten*. (pp. 1-202). Herausgegeben von der Königlich Preußischen Akademie der Wissenschaften. G. Wobbermin (ed.). Georg Reimer.
- (1914b). Tugendlehre. En *Gesammelte Schriften. Band VI. Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft. Metaphysik der Sitten*. (pp.

- 373-493). Herausgegeben von der Königlich Preußischen Akademie der Wissenschaften. P. Natorp (ed.). Georg Reimer.
- ____ (1989). *La metafísica de las costumbres*. A. Cortina y J. Conill (trads.). Tecnos.
- ____ (1990). *Metaphysik der Sitten. Zweiter Teil*. B. Ludwig (ed.). Felix Meiner.
- ____ (2003). *Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft*. B. Stangneth (ed.). Felix Meiner.
- Vigo, A. G. (2020). *Conciencia, ética y derecho. Estudios sobre Kant, Fichte y Hegel*. Olms.

Vicente de Haro Romo
Universidad Panamericana, campus Ciudad de México
vharo@up.edu.mx

